



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DUPLICADO

Asunción, 2 de setiembre de 2009.

Nota CGR N° 5298

Ref.: Expte. Int. CGR/SG. N° 2263/09 - Verificación de oficio del proceso de contratación. Protesta promovida por la firma TIME S.R.L. s/ Licitación por Concurso de Oferta N° 18/09, "Adquisición de equipos y software de inventario", contra la DNCP y Protesta promovida por la firma Asunción Tours contra la Licitación Pública Nacional N° 04/09, "Adquisición de Pasajes Aéreos y servicios conexos por parte de una agencia de viajes", contra el MEC.

N° 13911

Señor
Ing. JUAN MAX REJALAGA, Director Nacional
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted en el marco del estudio iniciado por la Contraloría General de la República con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2009** para la **"Adquisición de equipos y software de inventario"** convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la **Licitación Pública Nacional N° 04/09 "Adquisición de Pasajes Aéreos y servicios conexos por parte de una agencia de viajes"**, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

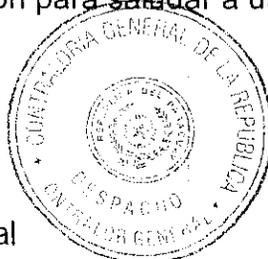
Al respecto, este Órgano Superior de Control en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional, solicita a la administración a su cargo, la remisión de copia autenticada de los siguientes documentos:

- I. Nota de protesta presentada por la firma Asunción Tours en fecha 10 de agosto de 2009, contra la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 04/09 convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), individualizada como expediente DNCP N° 12163/09 conforme al detalle del visto de la Resolución DNCP 1246/09, y
- II. Nota de protesta presentada por la firma TIME S.R.L. en fecha 12 de agosto de 2009, contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 18/09 convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizada como expediente N° 12338/09.
- III. Demás documentación de respaldo, si hubiere.

Lo solicitado deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad con lo establecido en el art. 9 inc. e) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el art. 10, que dice: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General



OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/J/ss